



PERU

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE AYACUCHO



Ayacucho, 31 OCT. 2024

RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N.º 020-2024-SBA

VISTO:

Los Acuerdos de Directorio No. 084-030 y 092-018-2024-SBA/D asumido en la Sesiones Ordinaria de Directorio de fechas 10 y 18 de octubre del 2024 respectivamente, Informe N°01-2024-SBA/P-GG-COMISION de aprobación de la Modificación Presupuestaria del Ejercicio fiscal 2024, Informe N°043-2024-SBA/P-GG-OPD de fecha 31 de octubre del 2024, Resolución de Presidencia de Directorio No. 019-2024-SBA de fecha 29 de octubre del 2024, de aprobación de la Modificación Presupuestaria del ejercicio fiscal 2024, en el marco del presupuesto por la incorporación de mayores ingresos y en el Nivel Funcional Programático por Créditos y Anulaciones, por la Fuente de Financiamiento de 09: Recursos Directamente Recaudados y de 013: Donaciones y Transferencias, y;

CONSIDERANDO:

Qué, de conformidad con el Decreto Legislativo No. 1411 que regula la naturaleza Jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, siendo un organismo con personería jurídica de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera, tiene por finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, bajo los enfoques de derechos, genero, intercultural e intergeneracional;

Que, con el Acuerdo de Directorio No. 0116-036-2023-SBA/D, asumido en la Sesión Ordinaria de Directorio No. 036-2023-SBA/D de fecha 29 de diciembre del 2023 se aprueba el Presupuesto Inicial de Apertura de la Sociedad de Beneficencia de Ayacucho, para el ejercicio fiscal 2024, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados y de Donaciones y Transferencias, por el importe de S/7,981,935.00 (Siete Millones Novecientos Ochenta y Un Mil Novecientos Treinta y Cinco y 00/100 Soles); Que, de conformidad a lo dispuesto en la ley 31743, entre otros, dispone a las Sociedades de Beneficencias la incorporación al Sistema Nacional de Contabilidad, en tal razón, la Sociedad de Beneficencia de Ayacucho, reportar y presentar periódicamente la información financiera y presupuestaria para su integración en la Cuenta General de la República, mediante la formulación del proceso de información presupuestaria;

Que, con el Informe N° 01-2024-SBA/P-GG-COMISION de fecha 9 de octubre del 2024, el Sub Gerente de Negocios y la Supervisora de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo informan que en cumplimiento al Memorando No. 067-2024-SBA/P-GG (05.06.2024) de nominación de la comisión de trabajo que tendría la responsabilidad de la reprogramación del Presupuesto Institucional Modificado de la Beneficencia para el ejercicio fiscal 2024, se ha procedido con la consolidación y sistematización del proyecto del presupuesto modificado de ingresos y gastos de la Sociedad de Beneficencia de Ayacucho, para el ejercicio fiscal 2024, por las Fuentes de Financiamiento de 09: Recursos Directamente Recaudados y de 013: Donaciones y Transferencias, por la incorporación de los recursos financieros de Saldos de Balance del ejercicio fiscal 2023;

Que, la Gerencia General visto el Informe N 01-2024-SBA/P-GG-COMISION de fecha 09 de octubre del 2024, con el Proveído administrativo No. 02656 de fecha 10 de octubre del 2024, procede con proponer al Directorio su evaluación y fines pertinentes;





PERU

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE AYACUCHO



Qué, con el Acuerdo de Directorio No. 084-030-2024-SBA/D asumido en Sesión Ordinaria de fecha 10 de octubre del año en curso, visto el Informe No. 01-2024-SBA/P-GG-Comisión - proyecto PIM SBA - 2024, exposición de la Supervisora de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo, opiniones vertidas de viabilidad del Gerente General, los Miembros del Directorio por unanimidad acuerdan APROBAR, el Cuadro Consolidado Anual de Necesidades de Bienes, Servicios y Obras, el Presupuesto Institucional Modificado de la Sociedad de Beneficencia de Ayacucho para el ejercicio fiscal 2024-PIM-2024, formulado por la Fuente de Financiamiento de 09: Recursos Directamente Recaudados y de 013: Donaciones y Transferencias;

Que, con Informe N°043-2024-SBA/P-GG-OPD, de fecha 31 de noviembre del 2024, la Supervisora de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo, solicita la autorización a Gerencia General como máxima autoridad administrativa de la Beneficencia, para incorporar la Modificación del Presupuesto al tercer trimestre del año fiscal 2024, por habilitaciones y anulaciones en el nivel funcional programático y en el marco del presupuesto por la generación de mayor ingreso por la Fuente de Financiamiento de 09: Recursos Directamente Recaudados, según los Anexos No. 01: Modificación Presupuestaria No. 07-2024-SBA/P-GG-OPD, al tercer trimestre del ejercicio fiscal 2024, por la Fuente de Financiamiento de 09: Recursos Directamente Recaudados, conforme se sustenta en el Anexo No. 01, 02 y 03 - AF-1, AF-2 AF-3, oficializadas con Resolución Presidencia de Directorio N° 019-2024-SBA 29 de octubre del 2024, al Presupuesto Modificado con Saldo de Balance del ejercicio fiscal 2024, aprobadas mediante acto resolutivo, que permitirá exponer la real situación de la ejecución presupuestal de la organización al 31 de octubre del 2024;

Que, mediante proveído N°2717 de fecha 31 de octubre del 2024, el Gerencia General dispone la atención del Informe N°043-2024-SBA/P-GG-OPD, emitido por la Supervisora de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 301-2023-MPH/A, de fecha 09.05.23 y conforme al artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1411;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Cuadro de Necesidades Consolidado Anual de Bienes, Servicios y Obras de los órganos internos de la Sociedad de Beneficencia de Ayacucho, que se anexa al presente.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR el Presupuesto Institucional Modificado de la Sociedad de Beneficencia de Ayacucho para el Ejercicio Fiscal 2024-PIM-2024, formulado por las fuentes de Financiamiento de 09: Recursos Directamente Recaudados y de 013: Donaciones y Transferencias, conforme se detalla:

PRESUPUESTO INICIAL MODIFICADO DE INGRESOS Y GASTOS

09: Recursos Directamente Recaudados	S/	15,564,653.00
013: Donaciones y Transferencias		133,624.00
TOTAL	S/	15,698,277.00

De conformidad al detalle del Anexo No. 01: Estructura Programática con Asignación del Presupuesto Institucional Modificado del Ejercicio Fiscal 2024, que forma parte del presente.

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO DE INGRESOS:

Fuente de Financiamiento:



PERU

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE AYACUCHO



09: Recursos Directamente Recaudados	15,564,653.00
013: Donaciones y Transferencias	133,624.00

TOTAL	S/ 15,698,277.00

El desagregado de Ingresos a nivel de Fuentes de Financiamiento, Clasificador de Ingresos y Cuenta Contable privada, genéricos, sub genérica y específica de ingresos, se presentan en los Anexos No. 02, 03 y 04 del Presupuesto Institucional Modificado de Ingresos de la Sociedad de Beneficencia de Ayacucho del ejercicio fiscal 2024, por la fuente de financiamiento de 09: Recursos Directamente Recaudados y de 013: Donaciones y Transferencias.



PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO DE GASTOS:

Fuente de Financiamiento:

09: Recursos Directamente Recaudados

- Acciones Centrales – Gastos de Gestión Administrativa S/ 2,486,922.00
- Gastos de Gestión Social, Comercial y Obras S/ 13,077,731.00

SUB TOTAL S/ 15,564,653.00

013: Donaciones y Transferencias

- Acciones Centrales – Gastos de Gestión Administrativa S/ 34,198.00
- Gastos de Gestión Social, Comercial y Obras S/ 99,426.00

SUB TOTAL S/ 133,624.00

TOTAL S/ 15,698,277.00

El desagregado de Gastos a nivel de fuentes de financiamiento, categoría presupuestal, división funcional, grupo funcional y metas presupuestales, clasificador de gastos y cuenta Contable privada genérica, su genérica y específica, se presentan en los Anexos No. 05, 06, 07 y el 08 y 09 de requerimiento de gastos de personal del Régimen laboral del DL 276 y 728 del Presupuesto Institucional Modificado de Gastos de la Sociedad de Beneficencia de Ayacucho del ejercicio fiscal 2024, por la fuente de financiamiento de 09: Recursos Directamente Recaudados y 09: Donaciones y Transferencias.

Anexos descritos y detallados que forman parte del presente documento.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, a la Secretaria de Gerencia General, la transcripción y notificación de la presente disposición a los órganos internos de la Sociedad de Beneficencia de Ayacucho, para su cumplimiento conforme a sus funciones y competencias según corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE.



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
AYACUCHO

Abg. Eber Lionel Cuba Díaz
PRESIDENTE DE DIRECTORIO

